

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
"DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES"

En la ciudad de los Mochis, Sinaloa, en las instalaciones que ocupa Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con fecha 01 de julio de 2021 y de conformidad al artículo 39, fracción I, en relación directa y derivado de las atribuciones otorgadas con el artículo 33, así como con fundamento en los artículos 53 y 58, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se reunió el Comité de Obras Públicas Municipal, habiendo estado presentes los C.C. ING. RAEL RIVERA CASTRO, en calidad de Presidente; LIC. ONISA JUÁREZ CARMONA, en calidad de Secretaria Ejecutiva; ING. EREYDA LÓPEZ GÁLVEZ, en su calidad de Vocal; LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES, en su calidad de Asesora; ING. LUIS ERNESTO MARTINEZ GARIBALDI, en calidad de Ciudadano, además de estar presente el C. ARQ. ERIK ALEJANDRO LÓPEZ CARRILLO, en su calidad de Testigo Social, asignado para la licitación que nos ocupa, y llevaron a cabo el análisis detallado cualitativo y evaluatorio sobre las propuestas presentadas ante el área convocante tal y como quedo asentado en el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 23 de junio del año corriente, sobre el Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional, número **No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01** en lo relativo a la obra: **Construcción de colector "Delicias" tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias "E", ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.** Producto de dicha reunión se elaboró el presente dictamen:

I.-Cronología de hechos.-

1.-Con fecha 26 de abril del año en curso, mediante oficio núm. 140/2021, Presidencia municipal aprobó la ejecución de la obra: Construcción de colector "Delicias" tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias "E", ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Con un presupuesto por un importe de: \$ 8'303,893.78 (Ocho millones trescientos tres mil ochocientos noventa y tres pesos 78/100 m.n.) importe neto.

2.-El día 26 de abril del presente ejercicio, con oficio núm. 028/2021, Tesorería Municipal, autorizó recursos con cargo a gasto directo, por un importe neto de: \$ 8'303,893.78 (Ocho millones trescientos tres mil ochocientos noventa y tres pesos 78/100 m.n.) importe neto.

3.-Que por ser obra con monto autorizado por \$ 7'158,529.12 (Siete millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 12/100 m.n.) importe sin incluir I.V.A., y considerando lo establecido en el primer párrafo del artículo 39, mismo que recae a lo previsto en la fracción I de dicho artículo de la Ley que regula la materia, y basándonos en que el importe del presupuesto base excede el límite establecido en el primer párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, que es de quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) más el impuesto al valor agregado, que a la fecha de la publicación de la convocatoria presento un valor de \$ 89.62 (Ochenta y nueve pesos 62/100 m.n.), lo

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

cual nos da la cantidad de: \$ 1'344,300.00 más I.V.A. nos remite al procedimiento por licitación pública. Que para llevar a cabo la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra referida se cuenta con el proyecto ejecutivo, así como con los demás elementos y anexos que integran el expediente técnico debidamente autorizados conforme a la normatividad correspondiente.

4.-Con fecha 31 de mayo del año en curso, se publicó en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado “El Estado de Sinaloa”, en la página oficial de JAPAMA y en el sistema Compra Net-Sinaloa, la convocatoria pública núm. JAP-OP-CPE-ALC-21-01 relativa a: Construcción de colector “Delicias” tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias “E”, ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.

Habiéndose registrado las siguientes personas:

- 1.- Construcciones Gultar S.A. de C.V.
- 2.- Trifal Construcciones, S.A. de C.V.
- 3.- Inmobiliaria y Constructora Colon, S.A. de C.V.
- 4.- Dagba Constructora, S.A. de C.V.
- 5.- Constructora Jeri, S.A. de C.V.
- 6.- Constructora Pura S.A. de C.V.
- 7.- Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V.
- 8.- Martín Miranda Ramírez
- 9.- Landsea Bufete Ingenieril S.C.
- 10.-Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.

En la convocatoria y bases de concurso expedidas por la convocante se establecieron los alcances técnicos mínimos indispensables de la obra en cuestión.

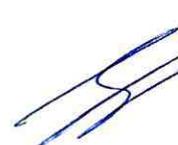
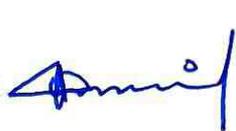
5.-Con fecha 12 de junio de 2021, a las 10:00 hrs. se celebró la visita al sitio de la obra habiendo asistido las siguientes personas:

- Constructora Pura S.A. de C.V.
- Martín Miranda Ramírez
- Landsea Bufete Ingenieril S.C.

6.-Con fecha 16 de junio de 2021, a las 10:00 hrs. se celebró la junta de aclaraciones, no se presentó ningún participante al evento.

7.-Fecha, hora y lugar de la junta de presentación y apertura de propuestas.

El día miércoles 23 de junio del año en curso, a las 11:00 horas, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora “Comisión del Río Fuerte”, sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se realizó la junta de presentación y apertura de propuestas, presentándose y admitiéndose de forma preliminar, las propuestas siguientes:



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

NÚM.	PARTICIPANTES	RELACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES Y TÉCNICOS	RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS E IMPORTE SIN IVA	DICTAMEN
1	Construcciones Gultar S.A. de C.V.	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16)	Aceptada preliminarmente
			\$ 6'549,761.35	
2	Trifal Construcciones, S.A. de C.V.	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16)	Aceptada preliminarmente
			\$ 6'952,010.61	
3	Inmobiliaria y Constructora Colon, S.A. de C.V.	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16)	Aceptada preliminarmente
			\$ 6'915,255.14	
4	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16)	Aceptada preliminarmente
			\$ 6'893,657.14	
5	Constructora Jeri, S.A. de C.V.	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16)	Aceptada preliminarmente
			\$ 7'015,649.50	

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

NÚM.	PARTICIPANTES	RELACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES Y TÉCNICOS	RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS E IMPORTE SIN IVA	DICTAMEN
6	Constructora Pura S.A. de C.V.	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16) \$ 7'115,753.08	Acceptada preliminarmente
7	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V.	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16) \$ 6'943,790.53	Acceptada preliminarmente
8	Martín Miranda Ramírez	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16) \$ 7'001,589.25	Acceptada preliminarmente
9	Landsea Bufete Ingenieril S.C	Presenta documentos adicionales (del AD1 al AD 11) anexos técnicos (del AT 1 al AT 16)	Presenta Anexos económicos (del AE 1 al AE 16) \$ 7'043,982.32	Acceptada preliminarmente

8.-El día jueves 01 de julio del año en curso, a las 10:00 horas, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora “Comisión del Río Fuerte”, sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se realizó la Junta pública del Comité de Obras Públicas Municipal para evaluar de forma cualitativa y elaborar el dictamen que servirá de base para la emisión del fallo el cual está programado para el día viernes 09 de julio del año en curso a las 13:00 horas en las misma locación anteriormente referida para la reunión de este Comité.

II. Criterio utilizado para la evaluación de las propuestas.

La evaluación se llevó a cabo por el mecanismo de puntos y porcentajes para la propuesta técnica y por el mecanismo de Tasación Aritmética para la propuesta económica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y como quedó establecido en las bases de licitación respectivas.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

III. Evaluación de las propuestas.

El Comité de Obra Pública, analizó primeramente las propuestas técnicas, incluyendo la documentación adicional y una vez realizado ello, lo hizo respecto de las propuesta económicas, siempre que hubiesen cumplido satisfactoriamente con las condiciones y criterios establecidos por la convocante en las bases de licitación y el porcentaje mínimo requerido para la solvencia de la propuesta técnica, que es de 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en la evaluación de puntos y porcentajes que contempla el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Sinaloa. Es en este tenor respecto de la evaluación de cada uno de los licitantes se encontró lo siguiente:

Revisión del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas establecidos en las bases de licitación. -

1.-“**Construcciones Gultar S.A. de C.V.**”, una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **incumplió** con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación adicional. -

Motivo de incumplimiento:

Documento Adicional DA 2: En este documento el licitante presenta la constancia del RFC de Inmobiliaria y Constructora F&K, S.A. de C.V., empresa ajena a la suya.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

- a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
- b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquellos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 “Agrupaciones de personas físicas y/o morales”, del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Motivo de incumplimiento:

Documento Adicional DA 4: En este documento el licitante está presentando la constancia del RFC de Inmobiliaria y Constructora F&K, S.A. de C.V., empresa ajena a la suya y no presenta el registro de inscripción del padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Ahome.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC), de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome (DGOYSP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 “Agrupaciones de personas físicas y/o morales”, del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

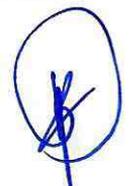
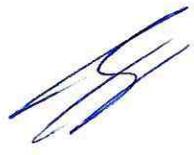
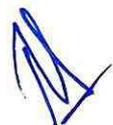
Documentación técnica.-

Motivo de incumplimiento:

Documento AT 7: En este documento, el licitante en la carta de arrendamiento que presenta, no incluye la maquina revoladora de 1 saco marca CIPSA modelo 10p. En la relación de maquinaria y equipo que presenta, manifiesta que rentará dicha máquina.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ENLISTADO DE ESTA.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 “Agrupaciones de personas físicas y/o morales”, del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXX. Que los Licitantes no presenten las características particulares y capacidad de cada una de las maquinarias y/o equipos de construcción y que estos sean los adecuados, suficientes y necesarios, así como no anotar la fecha de disposición y utilización de cada una de estas según el procedimiento constructivo y el programa de obra correspondiente, en el desarrollo de los trabajos que se convocan o bien que no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios, así como el no coincidir con las cantidades de horas propuestas con los demás documentos donde se haga mención de la utilización de la misma y no presentar la carta de compromiso de arrendamiento cuando la maquinaria y/o equipo propuesto no sea propiedad del licitante;

Motivo de incumplimiento:

Documento AT 10: No presentó el documento **AT 10D**, programa calendarizado y cuantificado de utilización, conforme a los periodos determinados por la Junta de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Ahome, para el rubro del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Aspecto solicitado: PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracciones XVII Y XXIV y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 “Agrupaciones de personas físicas y/o morales”, del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Junta de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

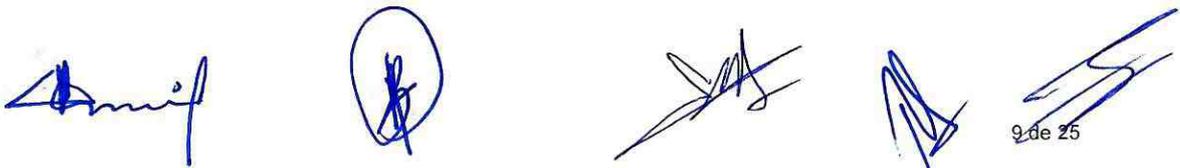
Documentación económica. -

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 2: En el cálculo del documento **AE 2B**, no consideró el valor de la unidad de medida y actualización, vigente que a la fecha de la presente licitación es de \$ 89.62, y en su lugar consideró el salario mínimo general de \$ 141.70.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

ed



9 de 25

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Aspecto solicitado: ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 “Agrupaciones de personas físicas y/o morales”, del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Junta de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XVII. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas. Acudiendo a ley federal, como supletoria a la Ley del Estado, debido a que no se contempla al respecto, en dicha ley y no tenerse el reglamento respectivo. Y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del Seguro Social vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, así como el no considerar el valor UMA vigente, para su cálculo y no hacer mención del salario mínimo vigente de la zona correspondiente; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases, además no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

horarios y considerar como no laborables, días que no corresponden a los considerados por la Ley Federal del Trabajo;

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 7: No presenta la formula ni el desarrollo de la misma para obtener y asentar el importe correspondiente al cargo adicional. Solo presenta el porcentaje del cargo adicional que es del 3.00%.

$$CA = \frac{CD+CI+CF+CU}{1-0.03} - (CD+CI+CF+CU)$$

CA= CARGO ADICIONAL.
CD= COSTO DIRECTO.
CI= COSTO INDIRECTO.
CF= COSTO DE FINANCIAMIENTO.
CU= COSTO DE UTILIDAD

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: CARGOS ADICIONALES.

EL 3 % (TRES POR CIENTO) POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS MUNICIPIOS (CONTRALORÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO) Y AL CONGRESO DEL ESTADO, AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, SE LE RETENGA EL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO (ARTÍCULO 90-H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.)

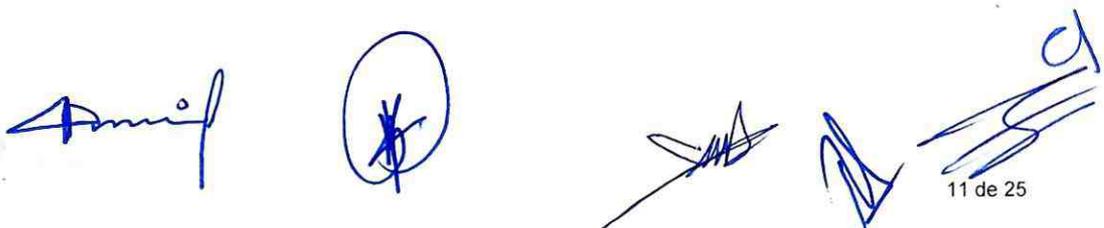
Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 “Agrupaciones de personas físicas y/o morales”, del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Junta de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XXIX. Que no se apliquen los porcentajes de los cargos adicionales indicados para el documento AE-7 de las presentes Bases, o que no sean aplicados de acuerdo a lo indicado en los formatos y guías de llenado para los documentos AE-7 y AE-9 de estas mismas Bases, o se incluyan cargos indebidos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción;

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 13: En el documento asentó un importe de la propuesta neto (con el IVA incluido) y manifiesta que es dicho importe, más el Impuesto al Valor Agregado. Además no presenta cedula profesional de carrera a fin ingeniería-arquitectura y currículo de quien señala como superintendente o representante en la obra.

\$ 7'597,723.17 (Importe neto asentado en el documento) y se hace mención a que a este importe se le debe de agregar el IVA.

\$ 6'549,761.35 (importe sin IVA de la propuesta)

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: CARTA-COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, CON EL I.V.A. INCLUIDO, MISMO IMPORTE QUE DEBE COINCIDIR CON EL IMPORTE TOTAL EXPRESADO EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS AE 12 (ANEXAR CEDULA PROFESIONAL DE CARRERA A FIN INGENIERIA-ARQUITECTURA Y CURRICULUM DE QUIEN SEÑALA COMO SUPERINTENDENTE O REPRESENTANTE EN LA OBRA).

d

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 “Agrupaciones de personas físicas y/o morales”, del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Junta de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XI. Si el importe total con I.V.A. incluido expresado en el catálogo de conceptos (AE 12), no coincide con el importe total con I.V.A. incluido de la carta compromiso (AE 13) y de igual manera con el plazo en días naturales de la ejecución de la obra;

2.-“Trifal Construcciones, S.A. de C.V.” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **cumplió** de manera satisfactoria con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

3.-“Inmobiliaria y Constructora Colón, S.A. de C.V.” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **cumplió** de manera satisfactoria con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

ed

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

4.-“**Dagba Constructora, S.A. de C.V.**” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **cumplió** de manera satisfactoria con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

5.-“**Constructora Jeri, S.A. de C.V.**” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **cumplió** de manera satisfactoria con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

6.-“**Constructora Pura, S.A. de C.V.**” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **cumplió** de manera satisfactoria con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

7.-“**Pavimentos y Edificaciones Escarrega S.A. de C.V.**” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **cumplió** de manera satisfactoria con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

8.-“**Martín Miranda Ramírez**” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **cumplió** de manera satisfactoria con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

9.-“**Landsea Bufete Ingenieril, S.C.**” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **cumplió** de manera satisfactoria con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

d



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Resultado de la revisión del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas establecidos en las bases de licitación:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1.-	Construcciones Gultar, S.A. de C.V.	No solvente
2.-	Trifal Construcciones, S.A. de C.V.	Solvente
3.-	Inmobiliaria y Constructora Colón, S.A. de C.V.	Solvente
4.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	Solvente
5.-	Constructora Jeri, S.A. de C.V.	Solvente
6.-	Constructora Pura, S.A. de C.V.	Solvente
7.-	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V.	Solvente
8.-	Martín Miranda Ramírez	Solvente
9.-	Landsea Bufete Ingenieril, S.C.	Solvente

Evaluación de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Propuestas que resultaron solventes y pasaron a la evaluación por el método de puntos y porcentajes.

- 2.- Trifal Construcciones, S.A. de C.V.
- 3.- Inmobiliaria y Constructora Colón, S.A. de C.V.
- 4.-Dagba Constructora, S.A. de C.V.
- 5.- Constructora Jeri, S.A. de C.V.
- 6.- Constructora Pura, S.A. de C.V.
- 7.- Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V.
- 8.- Martín Miranda Ramírez
- 9.- Landsea Bufete Ingenieril, S.C.

Una vez revisadas las propuestas que cumplieran con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y en las bases de licitación, el Comité de Obra Pública, procedió a evaluar mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aquellas propuestas técnicas, que resultaron solventes, habiéndose obtenido lo siguiente:

el

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Núm. clave	Licitante	Puntuación (artículo 53 de la LOPSRMES)	Resultado
		Técnica (≥37.5)	
2.-	Trifal Construcciones, S.A. de C.V.	32.00	No solvente
3.-	Inmobiliaria y Constructora Colón, S.A. de C.V.	44.75	Solvente
4.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	49.00	Solvente
5.-	Constructora Jeri, S.A. de C.V.	40.50	Solvente
6.-	Constructora Pura, S.A. de C.V.	40.50	Solvente
7.-	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V.	40.50	Solvente
8.-	Martín miranda Ramírez	40.50	Solvente
9.-	Landsea Bufete Ingenieril, S.C.	40.50	Solvente
		(ver anexo II concentrado de evaluación por el método de puntos y porcentajes)	

Propuesta que no resultó solvente en la evaluación de la propuesta técnica, mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa:

2.-“Trifal Construcciones, S.A. de C.V.” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la evaluación de la propuesta técnica por el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo número 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, resultó ser una propuesta **No solvente** y por lo tanto es **desechada**. (Ver anexo II que contiene la evaluación por puntos y porcentajes de las propuestas de los licitantes).

Motivo de incumplimiento:

En la evaluación de la propuesta técnica por el método de puntos y porcentajes, la empresa obtuvo 32.00 (Treinta y dos) puntos, mismos que fueron insuficientes para pasar a la etapa de tasación aritmética. La puntuación mínima para la solvencia de la propuesta en la evaluación de puntos y porcentajes es de 37.50 puntos.

En el documento técnico AT 4, no presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica, en contratos de obras similares o de la misma naturaleza. El mínimo establecido fue de 2 (dos) y como máximo 4 (cuatro).

d

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Aspecto solicitado: LOS DOCUMENTOS (CONTRATOS COMPLETOS) DEBERAN DE PRESENTARLOS CON SUS RESPECTIVAS GARANTÍAS (FIANZAS), QUE SEAN OBRAS YA TERMINADAS CON SU FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PARA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA, ES DECIR DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD MÍNIMO 2 (DOS) MÁXIMO 4 (CUATRO) A EVALUAR, DONDE IDENTIFICARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS, ASÍ COMO EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O ENTRE PARTICULARES.

Fundamento Legal:

-Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

A). La evaluación de las propuestas técnicas por puntos y porcentajes se ajustará al procedimiento siguiente:

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en la evaluación.

Posteriormente el Comité de Obras Públicas, en una **segunda etapa**, procedió a evaluar aquellas propuestas económicas que resultaron solventes en la revisión de la primera etapa, lo anterior mediante el **método de Tasación Aritmética** contemplado en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Sinaloa. Es en este tenor que se encontró lo siguiente:

Evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta económica mediante el método de tasación aritmética, de aquellas propuestas que resultaron solventes en la primera etapa.

Propuestas que resultaron solventes y que se consideran para la etapa de la evaluación por el método de tasación aritmética:



ed

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA
3.-	Inmobiliaria y Constructora Colon, S.A. De C.V.	\$6,915,255.14
4.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	\$6,893,657.14
5.-	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$7,015,649.50
6.-	Constructora Pura, S.A. De C.V.	\$7,115,753.08
7.-	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. De C.V.	\$6,943,790.53
8.-	Martin Miranda Ramírez	\$7,001,589.25
9.-	Landsea Bufete Ingenieril S.C.	\$7,043,982.32

Importes sin incluir I.V.A.

La etapa de eliminación de licitantes por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:

1.-Se procedió a calcular el importe promedio de las propuestas:

Para la obtención del importe promedio se consideraron los importes de las propuestas que fueron solventes durante la revisión del cumplimiento de requisitos legales en la propuesta técnica y económica, que en la evaluación de la propuesta técnica, obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida (37.5 puntos), (Se consideran los importes sin I.V.A. de cada propuesta)

d

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
"DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES"

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA
3.-	Inmobiliaria y Constructora Colon, S.A. De C.V.	\$ 6,915,255.14
4.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	\$ 6,893,657.14
5.-	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$ 7,015,649.50
6.-	Constructora Pura, S.A. De C.V.	\$ 7,115,753.08
7.-	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. De C.V.	\$ 6,943,790.53
8.-	Martin Miranda Ramírez	\$ 7,001,589.25
9.-	Landsea Bufete Ingenieril S.C.	\$ 7,043,982.32
Importe promedio:		\$ 6,984,053.35

Una vez obtenido el importe promedio, se estableció el rango de aceptación el cual quedó comprendido de la siguiente manera:

Se tomó en cuenta el porcentaje establecido en las bases de licitación, para la obtención del rango de aceptación, que fue del 10%.

(Máximo)	Importe promedio + 10 % del importe promedio	Importe promedio	Importe promedio - 10 % del importe promedio	(Mínimo)
----------	--	------------------	--	----------

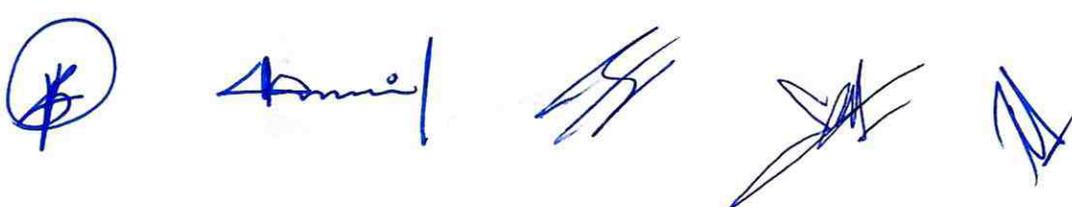
Importe sin I.V.A. (MÁXIMO)
\$ 7,682,458.68

**Importe promedio
(Sin I.V.A.)**

\$ 6,984,053.35

Importe sin I.V.A. (MÍNIMO)
\$ 6,285,648.01

e1



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Una vez obtenido el rango de aceptación, se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se realizó la revisión de la primera etapa:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
3.-	Inmobiliaria y Constructora Colon, S.A. De C.V.	\$ 6,915,255.14	SOLVENTE
4.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	\$ 6,893,657.14	SOLVENTE
5.-	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$ 7,015,649.50	SOLVENTE
6.-	Constructora Pura, S.A. De C.V.	\$ 7,115,753.08	SOLVENTE
7.-	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. De C.V.	\$ 6,943,790.53	SOLVENTE
8.-	Martin Miranda Ramírez	\$ 7,001,589.25	SOLVENTE
9.-	Landsea Bufete Ingenieril S.C.	\$ 7,043,982.32	SOLVENTE

ed

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Determinación de la solvencia de cada uno de los licitantes

- Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizó lo siguiente:

1.-Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vaciaron en una tabla donde gráficamente aparece la clave asignada de licitante, los importes que proponen para cada uno de los rubros obtenidos en su propuesta y que fueron presentados en el documento AE 15:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGO ADIC.	IMPORTE TOTAL
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO					
3.-	2,827,005.49	857,551.14	1,566,988.58	682,700.87	7,836.32	771,757.54	201,415.20	6,915,255.14
4.-	3,130,980.80	819,790.04	1,456,631.14	540,740.20	848.65	743,880.18	200,786.13	6,893,657.14
5.-	3,473,273.30	802,916.62	1,251,934.17	608,093.65	0.00	675,092.45	204,339.31	7,015,649.50
6.-	3,455,506.36	889,362.75	1,158,839.38	660,445.03	4,062.18	740,282.44	207,254.94	7,115,753.08
7.-	3,750,730.77	1,185,440.70	632,132.90	668,196.53	4,861.30	500,182.00	202,246.33	6,943,790.53
8.-	3,609,875.22	865,190.99	1,134,953.13	566,611.95	3,473.09	617,555.09	203,929.78	7,001,589.25
9.-	3,235,578.00	824,384.58	1,385,116.09	816,761.80	12,299.23	564,678.08	205,164.53	7,043,982.32

2.-Se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para cada uno de los rubros (tabla inmediata anterior).

Obtención del promedio de cada uno de los rubros:

PROMEDIO	3,381,042.74	851,255.90	1,277,494.78	637,209.61	4,216.31
----------	--------------	------------	--------------	------------	----------

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

- Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro respectivo, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro correspondiente y se registra en la tabla en números absolutos.

El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en los párrafos anteriores, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas, se obtiene en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el licitante (valor absoluto), si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO						
3	-\$554,037.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$554,037.25	771,757.54	217,720.29	SOLVENTE
4	-\$250,061.94	-\$31,465.86	\$0.00	-\$96,469.41	-\$3,367.66	-\$381,364.87	743,880.18	362,515.31	SOLVENTE
5	\$0.00	-\$48,339.28	-\$25,560.61	-\$29,115.96	-\$4,216.31	-\$107,232.16	675,092.45	567,860.29	SOLVENTE
6	\$0.00	\$0.00	-\$118,655.40	\$0.00	-\$154.13	-\$118,809.53	740,282.44	621,472.91	SOLVENTE
7	\$0.00	\$0.00	-\$645,361.88	\$0.00	\$0.00	-\$645,361.88	500,182.00	-145,179.88	INSOLVENTE
8	\$0.00	\$0.00	-\$142,541.65	-\$70,597.66	-\$743.22	-\$213,882.53	617,555.09	403,672.56	SOLVENTE
9	-\$145,464.74	-\$26,871.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$172,336.06	564,678.08	392,342.02	SOLVENTE

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

Una vez calificada la solvencia de cada una de las propuestas económicas, se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes:

7.-“Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. De C.V.” propuesta desechada

Motivo de incumplimiento: Se desecha la propuesta de “Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V. en virtud de resultar insolvente en la aplicación del método de tasación aritmética.

Fundamento Legal:

-Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

B). El método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica se ajustará al siguiente procedimiento:

IX. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en la fracción VI, inciso d, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

X. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes;

el

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

El resto de las propuestas considerando su importe, quedan en el siguiente orden:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESULTADO
1.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	\$ 6,893,657.14	Solvente
2.-	Inmobiliaria y Constructora Colon, S.A. de C.V.	\$ 6,915,255.14	Solvente
3.-	Martin Miranda Ramírez	\$ 7,001,589.25	Solvente
4.-	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$ 7,015,649.50	Solvente
5.-	Landsea Bufete Ingenieril S.C.	\$ 7,043,982.32	Solvente
6.-	Constructora Pura, S.A. De C.V.	\$ 7,115,753.08	Solvente

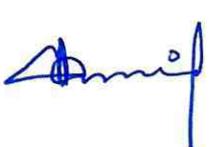
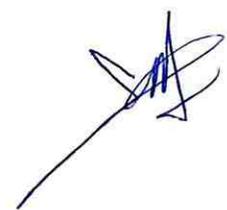
Importes sin incluir I.V.A.

En razón de lo anterior, el Comité de Obras Públicas Municipal, en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, dictamina que el contratista **“Dagba Constructora, S.A de C.V.”** es la mejor propuesta al presentar las mejores condiciones técnicas y económicas, además de reunir las condiciones legales exigidas por la convocante, por lo que es la propuesta ganadora para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Construcción de colector "Delicias" tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias "E", ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.** Obra que tendrá un costo de:

\$ 6'893,657.14 (Seis millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos 14/100 m.n.) Sin incluir I.V.A.

El periodo de ejecución de los trabajos a ejecutar será de 150 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos el día 12 de julio de 2021 y fecha de término el día 08 de diciembre de 2021.

el 

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01
“DICTAMEN DE ANÁLISIS DETALLADO CUALITATIVO
Y EVALUATORIO DE LAS PROPOSICIONES”

El presente dictamen, se terminó de elaborar en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, siendo 13:00 horas del día 01 de julio de 2021, y se firma por los integrantes presentes del Comité de Obras Públicas Municipal y Testigo Social asignado.

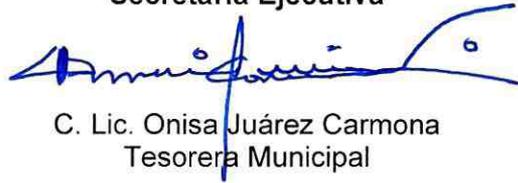
Por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome

Presidente



C. Ing. Rael Rivera Castro
Director General de Obras y Servicios
Públicos

Secretaria Ejecutiva



C. Lic. Onisa Juárez Carmona
Tesorera Municipal

Vocal



C. Ing. Ereyda López Gálvez
Directora de Obras Públicas

Asesores



C. Lic. Angelina Valenzuela Benites
Síndica Procuradora

No se presentó

C. C.P. Pavel Roberto Castro Félix
Contralor General del Ayuntamiento

Ciudadanos



C. Ing. Luis Ernesto Martínez Garibaldi
Miembro del Comité consultivo de la Cámara
Mexicana de la Industria de la Construcción.

Por el Testigo Social



C. Arq. Erik Alejandro López Carrillo